

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“DEVOLUCIÓN DE COMISIÓN DE AVANCE CON TARJETAS DE CRÉDITO BANCOESTADO”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Devolución de Comisión de Avance con Tarjetas de Crédito BancoEstado”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **Primero: Antecedentes Generales**

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para un grupo determinado de clientes con objeto de mantener y fomentar el uso de sus Tarjetas de Crédito.

Las Bases de esta Promoción, se disponibilizarán en el sitio web del Banco, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), donde podrán ser consultadas.

#### **Segundo: Participantes**

Participan todas las personas naturales sin giro comercial que posean una Tarjeta de Crédito BancoEstado y que se encuentren dentro de los clientes definidos por el Banco como destinatarios de la promoción y reciban por e-mail la promoción.

Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura, y Visa Chilena.

#### **Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio**

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, tener saldo disponible para avance en la Tarjeta de Crédito, al momento de solicitar el Avance, y que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

#### **Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción**

Participan todos los Avances, en efectivo y en cuotas, realizados por los participantes destinatarios de esta promoción con sus Tarjetas de Crédito BancoEstado, y efectuados dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Sexto de estas Bases.

#### **Quinto: Beneficio**

a) El beneficio consiste en un abono en la Tarjeta de Crédito del cliente por un monto equivalente a la comisión de Avance realizados durante el período de la promoción, con cualquiera de sus tarjetas de crédito BancoEstado, con excepción de las indicadas en el numeral Segundo de estas Bases.

b) El abono del descuento se realizará por tarjeta y por avance, es decir, se abonará a la tarjeta del cliente con la cual realice el avance y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de cada mes considerado en la promoción. Así como también, si Cliente realiza uno o más avances con la misma Tarjeta de Crédito, también se le abonará la comisión, por cuantos avances realice con dicha Tarjeta.

c) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular y se reflejará en el estado de cuenta respectivo.

d) Tratándose de tarjetas de crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

#### **Sexto: Vigencia de la Promoción**

La promoción se encontrará vigente desde el 05 de Noviembre al 31 de Diciembre 2015, ambas fechas inclusive.

#### **Séptimo: Responsabilidad**

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los

participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

#### **Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló en las cláusulas anteriores y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.